

B R A S I L

UNA SINTESIS

El presente trabajo es una colaboración al proceso de integración del Mercosur, realizado por el Estudio Enrique Guillermo Avogadro & Asociados, de Buenos Aires. Su objetivo es facilitar a empresas y entidades de Argentina los elementos básicos que les permitan conocer las reglas para comerciar y trabajar en relación con Brasil.-

Avogadro nació en Buenos Aires, Argentina, en 1946. Se graduó como abogado en 1967, en la Universidad del Salvador, de su misma ciudad. Desde entonces, ha desempeñado relevantes cargos públicos; así, ha sido Secretario General Adjunto del Consejo Federal de Seguridad Social de la República Argentina (CoFeSeS); Asesor del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires (UBA); Asesor General del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI); Representante del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Apoderado General de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria (CASFPI); Asesor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP); Asesor General de la Intervención Liquidadora de la Corporación Argentina de Productores de Carnes (CAP); Asesor del Instituto Forestal Nacional (IFoNa); Asesor de la Dirección General de Privatizaciones del Ministerio de Defensa de la Nación, donde ha reunido una importante experiencia en el área de privatizaciones de empresas públicas.-.

En el ámbito privado, su actuación está vinculada, desde 1975, al mercado financiero, donde ha desempeñado cargos de Director y Asesor de Directorio en bancos, compañías financieras, agentes de bolsa y de cambio, tarjetas de crédito, etc., y al comercio exterior, ya que es Presidente de Latininvest Argentina S.A. (trader), ha sido Asesor de la Asociación Latinoamericana de Tiendas Libres de Impuestos (free-shops); Socio Gerente de Nominex S.R.L. (editora de la "Nómina de Exportadores Argentinos"); y Socio Gerente de Argenexporta S.R.L.. Entre los principales clientes de su Estudio, figuran empresas tales como Grupo Thyssen Industrie, General Electric Power Systems y Grupo Abengoa, de España.-

INDICE

Punto	Tema	Pág.
1	El País	6
1.1	Geografía y Clima	6
1.2	Población	6
1.3	Relaciones Internacionales	7
1.4	Forma de Gobierno	8
1.5	Instrucción	9
1.6	Sistema de Pesos y Medidas	9
1.7	Horario Comercial	9
1.8	Unidad Monetaria y Cambio	10
1.9	Régimen Legal de Ingreso al País	11
1.10	Precios de Servicios	13
2	Economía	14
2.1	Agricultura, Pesca y Silvicultura	18
2.2	Sector Industrial	19
2.3	Sectores Minero y Energético	20
2.4	Indicadores Macroeconómicos	21
2.5	Comercio Exterior	22
3	Tratamiento Arancelario a la Importación	24
3.1	Impuesto a la Importación (II)	24
3.2	Impuesto a los Prod. Industrializados (IPI)	26

3.3	Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías y sobre la Prestación de Servicios, Transporte y Comunicaciones (ICMS)		27
4	Guías de Importación		29
5	Depósito (Entreposto) Aduanero		31
6	Formas Usuales de Pago/Créditos		33
6.1	Cobranza (Remesa Financiera Simple)	33	
6.2	Cobranza Documentaria		33
6.3	Carta de Crédito (LC)	34	
6.4	Operaciones sin Uso de Divisas		34
6.5	Otros Gastos Bancarios		35
7	Modalidades y Costos del Transporte		36
7.1	Terrestre		36
7.1.1	Camión, Carga General		36
7.1.2	Camión, Carga Refrigerada		37
7.1.3	Ferrocarril		37
7.2	Marítimo		37
7.3	Aéreo		38
8	Cálculo del Costo de Importación a Brasil		39
8.1	Vía Terrestre		39
8.2	Vía Marítima		40
8.3	Vía Marítima Extra-Zona		40
9	Capital Extranjero en Brasil		41
9.1	Restricciones a la Inversión Extranjera		42
9.2	Registro del Capital Extranjero		43
9.3	Inversiones en Dinero	43	

9.4	Inversión mediante Conversión de Créditos	44	
9.5	Inversión mediante la Importación de Bienes sin Utilización de Cambio		44
9.6	Remesa de Utilidades	44	
9.7	Reinversión de Utilidades		45
9.8	Repatriación del Capital		45
9.9	Remesas al Exterior		46
9.10	Transferencia Externa de Inversiones en Brasil		47
10	Tipos de Organizaciones Societarias		48
10.1	Limitadas		48
10.2	Sociedades Anónimas Brasileñas	50	
10.3	Subsidiaria Integral		52
10.4	Asociaciones (<i>Joint-Ventures</i>)	53	
11	Tributación de Personas Jurídicas		54
11.1	Impuesto a la Renta		54
11.2	Contribuciones Sociales		55
11.3	Impuestos sobre Ventas		56
11.4	Impuestos sobre Servicios		56
11.5	Otros Impuestos	57	
12	Legislación Laboral		58
13	Representaciones argentinas en Brasil		62
	Fuentes y Autorizaciones		64

1. EL PAÍS

1.1 GEOGRAFÍA Y CLIMA

Brasil es el quinto país del mundo en extensión, con una superficie de 8.512.000 Km². Limita con todos los países de América del Sur, con excepción de Ecuador y Chile.

El país se divide en cinco regiones:

- a) Norte: Estados de Amapá (Macapá), Roraima (Boa Vista), Amazonas (Manaus), Pará (Belém), Acre (Rio Branco), Rondonia (Porto Velho) y Tocantins (Palmas);
- b) Nordeste: Estados de Maranhão (São Luis), Piauí (Teresina), Ceará (Fortaleza), Rio Grande do Norte (Natal), Paraíba (João Pessoa), Pernambuco (Recife), Alagoas (Maceió), Sergipe (Aracajú) y Bahía (Salvador);
- c) Sudeste: Estados de Minas Gerais (Belo Horizonte), Espírito Santo (Vitoria), Rio de Janeiro (Rio de Janeiro) y São Paulo (São Paulo);
- d) Centro-Oeste: Estados Mato Grosso (Cuiaba), Mato Grosso do Sul (Campo Grande), Goiás (Goiânia) y Distrito Federal (Brasilia); y
- e) Sur: Estados de Paraná (Curitiba), Santa Catarina (Florianópolis) y Río Grande do Sul (Porto Alegre).-

La mayor parte de Brasil se encuentra comprendida en los climas Tropical y Subtropical (tanto en sus variantes húmeda como seca) y sólo la región Sur corresponde al clima Templado.-

1.2 POBLACIÓN

Estimada en 165 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento

del 2 % anual. Aproximadamente un 47 % es menor de 20 años y sólo un 6 % supera los 60 años. La expectativa de vida media es de 63 años.-

Se estima que un tercio de la población de América Latina está concentrado en Brasil.-

Regionalmente, la población se divide de la siguiente manera: a) Norte, 11 millones (7 %); b) Nordeste, 49 millones (30 %); c) Sudeste: 69 millones (42 %); d) Sur: 24 millones (15 %) y e) Centro-Oeste: 10 millones (6 %). La población urbana asciende al 74 % del total, nucleada en las ciudades de la faja litoraleña del Océano Atlántico. Las principales ciudades concentran el 31 % de la población.-

La mayor ciudad es São Paulo que, con sus alrededores, totaliza unos 17 millones de habitantes, seguida por Rio de Janeiro, con 11 millones. Entre aquellas ciudades que superan el millón de habitantes, se destacan Belém do Pará, Fortaleza, Belo Horizonte, Salvador, Brasilia, Porto Alegre, Curitiba y Recife.-

La fuerza de trabajo del país estaba formada, en 1988, por 61 millones de personas, 23 % de las cuales trabajaban en la industria, 53 % en el sector servicios y 24 % en el campo.-

Históricamente, el Brasil fue formado por un gran flujo de inmigrantes extranjeros, representantes de diferentes grupos étnicos. Los últimos 150 años testimonian la entrada de, aproximadamente, 5,5 millones de colonos, principalmente en las regiones Sur y Sudeste del país.-

1.3 RELACIONES INTERNACIONALES

Brasil mantiene relaciones comerciales y diplomáticas con, prácticamente, todas las naciones del mundo, y lazos comerciales con muchas de ellas. Asimismo, el país integra varias organizaciones internacionales.-

En un reciente reportaje realizado en Bruselas al Presidente de Brasil, Fernando Henrique Cardoso, éste ha manifestado que "Los Estados Unidos son "y

deberán seguir siendo el socio fundamental de Brasil, liderando el grupo de "cuatro países que integran la lista de las nuevas prioridades de la política "externa brasileña: Argentina, Alemania y Japón. ... El primer cambio "fundamental -y el de mayor impacto- fue producido por la relación con "Argentina. ... Si Argentina y Estados Unidos son los socio prioritarios, Brasil "está optando también por socios en Europa ..." (O Estado de São Paulo, 24/9/95).-

1.4 FORMA DE GOBIERNO

En el aspecto administrativo, Brasil es una república federativa, con poderes concentrados en el Gobierno Federal. La Constitución, promulgada el 5 de octubre de 1988, establece un sistema presidencial con tres poderes independientes: ejecutivo, legislativo y judicial.-

El Presidente es electo por voto directo y por un mandato de cuatro años, sin reelección inmediata (En estos momentos, se encuentra en trámite de aprobación la ley federal que permite dicha reelección). Al Presidente fueron concedidos amplios poderes, incluyendo el de nombrar a los Ministros del Estado y al primer escalón de cargos administrativos y políticos seleccionados.-

El Poder Legislativo de la Federación está conformado por el Congreso de la Nación, cuyos miembros son electos con base en la representación proporcional, favoreciendo los Estados menos poblados.-

El Poder Judicial es ejercido por el Supremo Tribunal Federal, por el Tribunal Superior de Justicia y por varios Tribunales federales y estatales de instancia inferior.-

Administrativamente, Brasil está dividido en 26 Estados y un Distrito Federal. A nivel estadual, el Poder Ejecutivo es ejercido por los Gobernadores, electos por cuatro años; el Poder Legislativo es ejercido por los Diputados estatales, también electos por cuatro años; finalmente, el Poder Judicial es ejercido por los Tribunales

estadales, bajo la jurisdicción del Supremo Tribunal Federal y del Tribunal Superior de Justicia.-

1.5 INSTRUCCIÓN

La estructura del sistema educativo es similar al de Argentina, coexistiendo -en sus tres ciclos- un sistema de enseñanza público y gratuito con uno privado y, en algunos casos, oneroso. El analfabetismo alcanza al 11 % de la población brasilera de entre 15 y 39 años de edad, y al 31 % de los habitantes mayores a 40 años.-

1.6 SISTEMA DE PESOS Y MEDIDAS

Es obligatorio el uso del sistema métrico decimal. La energía eléctrica domiciliar es distribuída en diferencias de potencial (110 o 220 voltios), según la ciudad y con un ciclaje de 60 Hertz, en todos los casos.-

1.7 HORARIO COMERCIAL

En Brasil coexisten tres husos horarios, que dividen al país en otras tantas franjas. El meridiano de Brasilia coincide con el huso horario de Buenos Aires y esta franja comprende, también, los Estados de Goiás, Minas Gerais, Espíritu Santo, São Paulo, Rio de Janeiro, Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul. Los Estados del Nordeste están atrasados una hora respecto al huso de Brasilia. Los Estados de Amapá, Pará, Amazonas, Acre, Rondonia, Mato Grosso y Mato Grosso do Sul están atrasados dos horas respecto al mismo huso.-

El horario comercial se extiende de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas, con intervalos para almuerzo entre las 12:00 y las 14:00 horas, aproximadamente.

El horario bancario de atención al público se extiende de 10:00 a 16:30 horas, sin solución de continuidad. Los negocios (*lojas*) atienden desde las 08:00 horas, si venden productos de primera necesidad, y desde las 09:00 horas el resto. En general, este tipo de establecimientos extiende su horario de atención más allá de las 18:00 horas, con una variada gama de horas de cierre. Los shopping centers operan sin interrupción desde las 10:00 hasta las 22:00 horas, de lunes a sábado.-

Los feriados nacionales son 1º de enero, Carnaval (variable, el feriado se extiende hasta las 12:00 horas del Miércoles de Ceniza), Viernes Santo (variable), 21 de abril (Tiradentes), 1º de mayo, Corpus Christi (variable), 7 de septiembre (Día de la Independencia), 12 de octubre (Día de la Patrona de Brasil, Nossa Senhora Aparecida), 2 de noviembre (Día de Difuntos), 15 de noviembre (Proclamación de la República) y Navidad.-

Las vacaciones de verano tienen lugar en los mismos meses que en Argentina (enero y febrero). También existen vacaciones de invierno, generalmente en la primera quincena de julio, debido al receso escolar.-

1.8 UNIDAD MONETARIA Y CAMBIO

La moneda nacional es el "Real" (R\$). Existen dos mercados de cambio, el "comercial" y el "turismo". Las cotizaciones en ambos mercados son, prácticamente, iguales (enero de 1997: u\$s 1 = R\$ 0,94).-

1.9 RÉGIMEN LEGAL DE INGRESO AL PAÍS

La Ley Nº 6.815, de agosto de 1980 ("Estatuto de Extranjeros"), regula la entrada y permanencia de extranjeros en Brasil, su identificación, la búsqueda de

trabajo, la actividad profesional y otras, la adquisición de la nacionalidad brasileña, la extradición, la expulsión y la deportación, así como establece los derechos y deberes recíprocos de los extranjeros y del Gobierno brasileño.-

La política de inmigración es controlada por el Consejo Nacional de Inmigración, órgano subordinado al Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social. La entrada de un extranjero en el Brasil depende de la obtención de una visa.-

La ley prevé siete tipos de visa: para tránsito, de turista, temporaria, permanente, de cortesía, oficial y diplomática.-

La concesión de cualquier tipo de visa está condicionada al interés nacional, siendo que la posesión o propiedad de bienes en Brasil no da derecho al extranjero de obtener cualquier tipo de visa o autorización de permanencia en el país. La visa sólo permite al extranjero el derecho provisorio de entrada. La entrada y permanencia en el país podrá ser rechazada por cualquiera de los motivos previstos en la legislación sobre emisión de visas o a criterio del Ministerio de Justicia. El rechazo de la autorización de ingreso a Brasil puede afectar a todos los miembros de una familia, en caso de que uno de sus miembros sea considerado indeseable.-

La visa temporaria es expedida al extranjero que pretende permanecer temporariamente en Brasil, sin modificar su domicilio. Tal visa es concedida a personas que desean entrar a Brasil en las siguientes circunstancias:

- * en viaje cultural o misión de estudios
- * en viaje de negocios
- * como artista o atleta
- * como estudiante
- * como científico, profesor, técnico u otra profesión calificada, mediante contrato con una organización local o para prestar servicios al Gobierno brasileño
- * como corresponsal extranjero de diario, revista, radio, televisión o agencia de noticias extranjeros
- * como misionero

Los extranjeros en viaje de negocios, artistas y atletas podrán permanecer en

Brasil hasta 90 días.-

Los extranjeros en misión cultural, científicos, profesores, técnicos y corresponsales extranjeros podrán permanecer en el país mientras dure la misión o contrato de trabajo, o por el tiempo durante el cual sus servicios deban ser prestados. Las visas temporarias son renovables por igual período que el de su concesión inicial.-

Un extranjero que pretenda ejercer cualquier actividad remunerada en territorio brasileño, deberá llenar el formulario correspondiente solicitando la visa temporaria o permanente, sometiéndola en seguida al órgano gubernamental competente.-

En febrero de 1996 fue suscripto un acuerdo entre Brasil y Argentina que prevé que los ejecutivos de cualquiera de los socios mayores del Mercosur que deban instalarse en el otro país puedan obtener una visa de residencia, permanente o temporaria, en 60 días.-

Los ciudadanos argentinos no necesitan pasaporte ni visa para el ingreso, con carácter de turista, a Brasil. No se exige ningún tipo de vacuna.-

El período máximo de permanencia en ese carácter es de 90 días, prorrogable por igual lapso. A los automóviles ingresados al país en ese carácter se les extiende un permiso de 90 días, prorrogable por otros 60.-

1.10 PRECIOS DE SERVICIOS

Hoteles de cuatro estrellas, entre u\$s 90 y u\$s 100 diarios, incluyendo desayuno y tasa de servicio (10 %). Almuerzo o cena en restaurantes de buena categoría, entre u\$s 30 y u\$s 40 por persona, con vino brasileño. En la mayoría de los restaurantes, la propina o tasa de servicio está incluida en la factura.-

La tarifa de los taxis está expresada en "unidades taximétricas", cada una de las cuales equivale a u\$s 0,50, variando según el horario y la ciudad. El alquiler

diario de un automóvil de baja cilindrada oscila entre u\$s 50 y u\$s 60, según el tipo de contrato, incluyendo el seguro.-

Prácticamente todos los hoteles, restaurantes y agencias de alquiler de autos aceptan las tarjetas internacionales, las más difundidas de las cuales son Visa, Mastercard y American Express.-

* * * * *

2.ECONOMÍA

La economía brasileña es, en términos generales, de libre mercado, si bien hay una participación estatal o semiestatal importante en ciertos sectores considerados de importancia estratégica. Desde 1990, comenzó un ambicioso programa de privatizaciones que va avanzando con cierta lentitud y que ha tenido importantes logros en los sectores siderúrgico y petroquímico; a principios de 1996, el Gobierno Federal privatizó las estatales Polipropileno y Koppol, también petroquímicas.-

En la actualidad, ha comenzado la segunda fase del programa de privatización de rutas y autopistas, que abarca 5.224 Km. Por lo demás, el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso Federal el proyecto de ley que autoriza la privatización de la *Corporação do Vale do Rio Doce*, que se transformará en el mayor proceso de este tipo en la historia de Latinoamérica.-

El programa de privatizaciones -en los sectores de acero, petroquímicos, fertilizantes, electricidad y ferrocarriles- ha producido a Brasil un total de u\$s 17.949 millones, incluyendo u\$s 4.560 millones de deuda transferida.-

El principal soporte de la economía ha sido el sector primario (extracción mineral y agricultura). En 1960, se inició un proceso de industrialización acelerado, al que su inspirador, el Presidente Juscelino Kubitschek, denominó "crecer 50 años en un lustro"; el proceso cambió en forma notable el perfil exportador del país, cuyas exportaciones se componen actualmente y en dos terceras partes, de productos manufacturados y semifabricados.-

La contribución de los grandes agregados al Producto Bruto Interno es la siguiente: Agricultura 8 %, Industria (incluyendo Construcción y Minería) 38 %; y Servicios 54 %.-

En 1993, el Producto Bruto Interno (PBI) fue de, aproximadamente, u\$s 463.000 millones, con una renta "*per capita*" de u\$s 3.021.=. Además de ello, la

economía creció 4,1 %, en términos reales, en 1993, 5,7 % en 1994 y el 8,15 % en el primer semestre de 1995. En 1996, ese crecimiento fue del 3 %, y se estima que el total del período 1995-1998 será del 30 %.-

Este resultado dióse, principalmente, en función del crecimiento del sector industrial. En el período de doce meses entre octubre de 1992 y octubre de 1993, la producción industrial creció 8,8 %, en gran parte debido a un aumento del 35,4 % en la producción de bienes durables. Los sectores industriales y de prestación de servicios contribuyen con el 90 % del PBI. En 1995, los cálculos oficiales hablaron de un PBI de, aproximadamente, u\$s 670.000 millones.-

La tasa de inversión trimestral del PBI ha ido creciendo, desde el cuarto trimestre de 1992 (13,4 %) hasta el segundo trimestre de 1995 (18,5 %) en forma paulatina y permanente.-

El país dispone de un sistema financiero altamente desarrollado.-

Gran parte de la producción brasileña es comercializada en la Bolsa de Mercaderías y Futuros (BM&F), con sede en la ciudad de São Paulo. La BM&F ocupa, actualmente, el sexto lugar del mundo en términos de contratos negociados. En 1993, las operaciones de la BM&F aumentaron 130 % respecto de 1992, con un total de 60 millones de contratos o u\$s 530.000 millones.-

Desde 1990, el Gobierno Federal se esfuerza en introducir medidas de desregulación de la economía y en remover muchas de las distorsiones que retardan el proceso de desarrollo del país; el programa de privatización y de reducción de la intervención estatal en las actividades económicas son reflejo de esta nueva tendencia.-

El programa de privatización, prioritario para el Gobierno, fue iniciado con la venta de Usinas Siderúrgicas de Minas Gerais S.A. (USIMINAS), en noviembre de 1991. Hasta abril de 1994, fueron privatizadas 26 empresas. Tal proceso significó cancelaciones de la deuda externa de más de u\$s 4.560 millones (equivalentes al monto pagado por los inversores en títulos de la deuda pública). Algunos Estados de la federación, tales como São Paulo, Minas Gerais, Pernambuco, Paraíba y

Maranhão, también están privatizando los servicios públicos estatales.-

En mayo de 1996, el Gobierno vendió su participación accionaria -60 %-en la empresa Light, productora y distribuidora de electricidad del Estado de Río de Janeiro, en la suma total de u\$s 2.216 millones, en la mayor privatización realizada hasta entonces.-

Constituye también prioridad del Gobierno Federal reducir su participación en las actividades económicas. Importantes progresos en este sentido incluyen el establecimiento de un mercado libre de cambios, el fin del control de precios, la reducción de los procedimientos burocráticos referentes al comercio exterior y a los flujos de capital, la creación de mecanismos que permitan el acceso de inversores extranjeros al mercado de valores mobiliarios brasileño y la reducción de las restricciones a la inversión extranjera; el fin de la reserva de mercado para el sector de informática representó, también, un importante avance. El Gobierno Federal, asimismo, ha actuado para desregular ciertos sectores de la economía, incluyendo el de los derivados de petróleo, el de las empresas aéreas y marítimas y el del acero.-

El Gobierno Federal viene presentando al Congreso proyectos para la apertura de otros segmentos de la economía, tal como el transporte y la refinación de petróleo, telecomunicaciones y algunos otros servicios públicos.-

En fecha muy reciente, el Congreso ha sancionado una ley que, en la práctica, pone fin al monopolio de la empresa nacional de petróleo, PETROBRAS.-

Hubo un significativo aumento de capital extranjero en el país, gracias a las oportunidades inéditas de inversión ofrecidas por Brasil. La inversión extranjera pasó de u\$s 5.400 millones en 1990, a u\$s 11.200 millones en 1991. Durante 1995, Brasil recibió recursos externos del orden de los u\$s 28.000 millones, equivalentes al 70,5 % del total de capitales externos aplicados en América Latina y el Caribe. Tales inversiones financiaron un 40 % del déficit en cuenta corriente.-

Brasil continuaba disfrutando una situación confortable en su balanza de pagos, en razón de su antiguo superávit comercial (en 1996, su balanza comercial

registró un déficit de u\$s 5.539 millones) y de la afluencia de capitales. Las inversiones extranjeras en Brasil también presentan un saldo positivo de u\$s 24.700 millones, en gran parte debido a la considerable afluencia de capitales. Como consecuencia de ese superávit comercial y de inversiones extranjeras, Brasil presentó en 1992 un balance de pagos favorable de u\$s 30.000 millones. Con ello, las reservas internacionales sumaron u\$s 60.100 millones en diciembre de 1996. Los productos manufacturados representan el 60 % de las exportaciones brasileñas, mientras que los semimanufacturados representan el 15 %.-

Informes del Banco Mundial y del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) revelan que el 20 % de los brasileños más ricos participan en el 62,9 % de la renta nacional, contra el 2,3 % del 20 % de los brasileños más pobres.-

En términos de renta per cápita, el 20 % más rico gana un promedio de u\$s 17.200.= anuales, contra u\$s 631 del 20 % más pobre. En este sentido, la concentración de la renta viene acentuándose en Brasil en las últimas décadas, pese a que con el Plan Real mejoraron las condiciones de vida de la población en general.-

Según estudios del IBGE y de la Fundación Getulio Vargas, 51,7 % de los brasileños son pobres y 21,7 % indigentes, o sea por debajo de los niveles de pobreza.-

Sin embargo, el porcentual de hogares con agua potable creció, entre 1993 y 1995, del 75,0 % al 76,2; con saneamiento básico, del 58,7 % al 59,9 %; con retirada de basura, del 69,9 % al 72,0 %; con electricidad, del 90,0 % al 91,7 %; con teléfono, del 19,8 % al 22,3 %; con televisión, del 75,8 % al 81,0 %.-

2.1 AGRICULTURA, PESCA Y SILVICULTURA

Brasil es el principal productor de soja y derivados, complejo que ha desplazado a productos tradicionales como el café y el cacao. Otro producto de

importancia es el jugo de naranja, del cual es líder en la exportación mundial. El país es, también, gran productor de algodón de buena calidad, tabaco, arroz, bananas, porotos, maíz, mandioca, azúcar de caña y frutas tropicales.-

En 1993, la producción total de granos, hortalizas y plantas oleaginosas excedió la expectativa de 70 millones de toneladas, representando un incremento del 1,58 % respecto al año 1992.-

En cuanto a producción animal, Brasil se destaca en carnes de aves, de las que es el tercer exportador mundial, y porcinas. La ganadería vacuna es importante, con 150 millones de cabezas. La producción láctea es grande, mas no alcanzaría a suplir la demanda en caso de que la población pudiera acceder, mayoritariamente, al consumo recomendado por los cánones dietéticos internacionales.-

El potencial pesquero del país no está bien explotado, si bien en los últimos años ha comenzado a desarrollarse la producción de langosta para la exportación.-

Los recursos silvícolas son abundantes, sobre todo en la región amazónica, donde existe una gran variedad de especies de maderas nobles. En el Sur del país, región limítrofe con Argentina, se extiende la selva misionera, también rica en especies y explotada desde más antiguo. Es la región productora, por excelencia, de materia prima para la industria de celulosa y papel.-

2.2 SECTOR INDUSTRIAL

Las principales industrias manufactureras son petroquímica, siderúrgica, automotriz, textil, celulosa y papel, y alimenticia. Han perdido importancia que tuvieron hasta hace pocos años las industrias naval y de material ferroviario.-

Brasil posee un parque industrial diversificado, el mayor de América Latina y uno de los más diversificados del mundo.-

De 1985 a octubre de 1992, la industria brasileña creció 10,86 %. En 1988, fue responsable del 42,5 % de toda la producción latino-americana y por el 26,6 %

de sus exportaciones. En el mismo año, el 37,2 % del total de inversiones en América Latina estaba concentrado en Brasil. De acuerdo con datos recientes, el parque industrial brasileño ocupa el octavo lugar entre las naciones del mundo occidental.-

El aumento de la producción industrial en el primer trimestre de 1993 fue, en gran parte, resultado del incentivo dado al sector manufacturero. El crecimiento industrial en el sector automovilístico fue bastante acentuado, resultando que la producción de 1,4 millón de vehículos en 1993 representó el más alto nivel alcanzado, hasta ahora, en ese sector.-

Brasil ocupa también una posición destacada en los sectores químico y textil, así como en los sectores de celulosa y papel. Es el tercer productor mundial de papel y el octavo en celulosa. En 1993, la producción brasileña de papel y celulosa creció 12 % y 5,1 %, respectivamente, comparada con los 4,9 millones de toneladas (papel) y 5 millones de toneladas (celulosa) de 1992.-

En 1992, fueron invertidos u\$s 1.717 millones en la expansión de los servicios de telecomunicaciones.-

Hasta 1990, la industria aeronáutica brasileña vendió 1.500 aeronaves a 39 países.-

Las ventas de automotores, durante el año 1995, totalizaron 1.890.000 unidades, lo cual representó un incremento del 18,8 % respecto al año 1994.-

En el año 1994, la producción industrial creció a una tasa del 7,6 %. La estructura productiva, en términos relativos y por grandes sectores, es la siguiente:

* materias primas y productos intermedios	49,1 %
* bienes no durables	27,5 %
* máquinas y equipos	12,5 %
* bienes durables	10,9 %

2.3 SECTORES MINERO Y ENERGÉTICO

Brasil es uno de los más importantes poseedores mundiales de reservas de mineral de hierro, así como también de grandes yacimientos de minerales de níquel, bauxita, berilo, cobre, tungsteno, uranio, zinc, plomo, cromo, estaño y manganeso. En cuanto a piedras de construcción, el país abunda en calizas, mármoles y granito. Ha tomado gran incremento en los últimos años la extracción y refinamiento de piedras preciosas y semipreciosas (esmeraldas, cassiterita, lapislázuli, topacios, zafiros, etc.).-

El país es un fuerte productor de oro, si bien su extracción y comercialización es, en gran medida, clandestina. A comienzos de 1996, la estatal Vale do Rio Doce, que será privatizada durante este año en (se espera) u\$s 13.000 millones, descubrió un nuevo yacimiento que incrementa en un 20 % la producción aurífera brasileña.-

El tercer mayor yacimiento del mundo de mineral de hierro (cerca de 50.000 millones de toneladas) fue encontrado en Brasil. En 1990, la exportación de mineral de hierro, a 35 países, tuvo un crecimiento global de 7,8 %. Brasil es, también, el séptimo productor mundial de acero, habiendo producido -en 1993- cerca de 25 millones de toneladas; su capacidad instalada ocupa el sexto lugar a escala mundial.-

La red fluvial brasileña es la más extensa del mundo, colocando al país entre los mayores productores de energía eléctrica. Las usinas hidroeléctricas suministran casi toda la energía eléctrica de Brasil.-

En cuanto a petróleo, el país ha desarrollado un esfuerzo sostenido y bastante exitoso en la exploración y explotación, llegando a abastecer algo más de la mitad de su consumo. La disponibilidad de recursos hidroeléctricos es alta, así como su contribución a la matriz energética nacional.-

En 1993, la producción brasileña de petróleo combustible fue de 697.000 barriles/día, 8 % más que en 1989. Con tecnología de punta y grandes reservas inexploradas, Brasil espera producir, en el año 2000, 1.500.000 barriles/día, tornándose así autosuficiente. Las reservas brasileñas de petróleo están estimadas

en 36.000 millones de barriles. En 1995, la producción de petróleo llegó a 132.903 metros cúbicos diarios y, en 1996, se estima llegar a los 145.161 metros cúbicos diarios; el consumo brasileño se estima en 225.806 metros cúbicos diarios.-

2.4 INDICADORES MACROECONOMICOS

A partir del Plan Real, la inflación descendió aceleradamente; de los niveles anteriores (2.563,9 % en 1993 y 758,69 en el primer semestre de 1994, al finalizar el cual fue lanzado el Plan), se ha llegado al 9,42 % anual en 1996; y las estimaciones hablan de la continuación de su descenso.-

El PBI fue, en 1996, de alrededor de u\$s 690.000 millones, según datos preliminares del Banco Central de Brasil.-

2.5 COMERCIO EXTERIOR

Brasil es un importante miembro de los exportadores mundiales, ya que las del país representaron el 1,25 % de las exportaciones mundiales entre 1980 y 1984, el 1,21 % entre 1985 y 1989 y el 0,96 % entre 1990 y 1994.-

Las cifras globales del comercio exterior brasileño son las siguientes:

Balanza Comercial Brasileña (en millones de dólares)

Año	Exportaciones	Importaciones	Saldo
1991	31.620	21.041	10.579
1992	35.793	20.554	15.239
1993	38.597	25.480	13.117
1994	43.558	33.168	10.390
1995	46.506	49.663	- 3.157
1996	47.747	53.286	- 5.539

Fuente: Banco Central de Brasil, Secex/SPE, Centro de Informaciones de Gazeta Mercantil y El Cronista Comercial y Fundação Getulio Vargas.-

Con respecto a Argentina, la balanza comercial brasileña ha evolucionado como sigue:

Comercio Bilateral

(en millones de dólares FOB)

Concepto/Año	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Export. argentinas	1.489	1.671	2.814	3.595	5.570	6.775
Import. argentinas	1.527	3.339	3.570	4.280	4.041	5.170
Saldo	- 38	- 1.668	- 756	- 685	1.529	1.605

Fuente: Secex/SPE, C.E.I. y Embajada Argentina ante Brasil, en base a datos DTIC

La participación argentina en las importaciones brasileñas fue del 12,71 % en el año 1996 y de 10,83 % en las exportaciones del mismo año. Así, Argentina mantiene su posición como segundo comprador mundial de productos brasileños, después de Estados Unidos de América, y también como segundo vendedor, desplazando a proveedores tradicionales como Holanda, Alemania y Japón.-

Los principales productos de exportación argentina son los siguientes: cereales (trigo, maíz, arroz, cebada), vehículos automóviles y autopartes, máquinas y aparatos mecánicos, combustibles de petróleo, cueros curtidos, hortalizas (ajos y cebollas), frutas (manzanas y peras), productos químicos, plásticos y sus manufacturas, oleaginosas, hilados y tejidos sintéticos, pescados y mariscos, fibra de algodón y sus manufacturas.-

Los más importantes productos importados por Argentina son: vehículos automóviles y autopiezas, máquinas y aparatos mecánicos, productos siderúrgicos, máquinas y aparatos eléctricos, plásticos y sus manufacturas, neumáticos, productos químicos orgánicos, papel y cartón, mineral de hierro, carnes de ave y de cerdo, hilados y tejidos sintéticos, productos para fotografía y cinematografía, café, frutas tropicales, cacao.-

* * * * *

3. TRATAMIENTO ARANCELARIO A LA IMPORTACIÓN

El régimen tributario de las importaciones en Brasil no comprende el impuesto de importación, que incide en la entrada de mercancías extranjeras en territorio aduanero. Existe, además, la imposición de otros tributos que, a pesar de no tener como hecho generador la entrada de mercaderías en el país, acaban por encarecer la operación de importación.-

A continuación, comentaremos separadamente cada uno de los tributos que gravan las importaciones brasileñas.-

3.1 IMPUESTO A LA IMPORTACIÓN (I.I.)

El impuesto incide sobre las mercaderías extranjeras y el criterio de valoración para la base del cálculo del impuesto es el definido por el Artículo VII del GATT, o sea la suma del valor del producto más el costo del flete y del seguro (valor CIF).-

Brasil ha adherido al Acuerdo de Valoración Aduanera desde 1986. Dicho Acuerdo no permite la utilización de valores arbitrarios o ficticios ni la comparación con los valores de los productos fabricados internamente.-

La tasa de cambio para la conversión de valores expresados en divisas extranjeras es fijada, semanalmente, por la Coordinación General del Sistema de Tributación (COSIT).-

Debe señalarse que, con la entrada en vigencia de la Tarifa Externa Común del MERCOSUR, la casi totalidad de los productos argentinos están exentos de pagar el Impuesto a la Importación para su entrada a Brasil.-

Las alícuotas de importación para los países extra-zona se encuentran

especificados, a partir del 1º de enero de 1995, en la Tarifa Externa Común del MERCOSUR (TEC). Allí se encuentran gravados la mayoría de los 9.000 productos que componen la nomenclatura arancelaria, existiendo excepciones (acordadas entre los cuatro países miembros) para algunos sectores, que convergen a los valores de la TEC en un plazo que llega hasta el año 2001, para los bienes de capital, y hasta el año 2006 para los bienes de informática y telecomunicaciones. También existen listas nacionales de excepciones, en las cuales cada país incluye productos cuyo arancel converge a la TEC desde valores superiores o inferiores, en plazos que van, para Argentina y Brasil, hasta el 1º de enero de 1999, y para Paraguay y Uruguay hasta el 1º de enero de 2000.-

A su vez, cada país tiene derecho a incluir un número de productos en el llamado Régimen de Adecuación, que comprende a los productos correspondientes a las anteriores "listas de excepciones", que debían eliminarse en el último año del proceso de transición (1994) y aquellos que estaban afectados por cláusulas de salvaguardia. Estos productos son los únicos que se gravan en la entrada intra-Mercosur con derechos que, a partir de una preferencia del 20 %, van convergiendo hacia el 0 % con un plazo máximo hasta el 1º de enero de 1999. Brasil tiene en este régimen sólo 29 ítems arancelarios, que corresponden principalmente a duraznos, vinos y manufacturas de caucho. La incidencia sobre las exportaciones argentinas es prácticamente insignificante, alrededor del 0,1 % del total de nuestras ventas en 1993.-

La base de cálculo del Impuesto a la Importación incluye los siguientes elementos:

- a) El costo de transporte de las mercaderías importadas hasta el puerto, punto de frontera aduanero de entrada o aeropuerto aduanero de descarga en el país.-
- b) Los costos relativos a la carga, descarga y manipuleo, asociados al transporte de las mercaderías importadas hasta los lugares referidos en el inciso anterior.-

- c) Los costos del seguro relativo al transporte.-

3.2 IMPUESTO A LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS (I.P.I.)

Es un impuesto federal que, como indica su nombre, grava a los productos manufacturados en el momento de salida de la fábrica, en casos de bienes brasileños, o en el momento de su despacho, en los casos de mercaderías importadas. Es debido por los respectivos fabricantes y/o importadores-

Sin embargo, no todas las manufacturas industriales están gravadas por este impuesto. Los productos químicos (Capítulos 28 y 29 de la Nomenclatura Arancelaria), los equipamientos industriales, las máquinas, los aparatos e instrumentos nuevos, inclusive los de automatización industrial, así como sus respectivos accesorios y herramientas, están exentos del pago del IPI.-

La alícuota del IPI varía de 0 % a 15 %, de acuerdo con la naturaleza del producto. Alícuotas más elevadas se aplican sobre productos no esenciales como cigarrillos, bebidas y cosméticos, entre otros.-

La base del cálculo para el IPI, para las mercaderías importadas, es el valor que se usa como base para la aplicación de los derechos a la importación (valor CIF), al que debe sumarse el monto de ese tributo así como los recargos cambiarios efectivamente pagados por el importador.-

Las alícuotas del IPI se adjudican siguiendo las posiciones arancelarias de la TEC del MERCOSUR. En cada Estudio de Mercado específico se indica la alícuota que corresponde a cada producto.-

Los pagos de IPI sobre materias primas, productos semi-terminados y material de embalaje pueden ser utilizados como crédito fiscal.-

Se encuentra en trámite parlamentario una reforma fiscal tendiente a la simplificación del sistema tributario, que incluye la unificación del IPI con el ICMS, con un nuevo nombre y con alícuotas fijas en todo el país.-

3.3 IMPUESTO SOBRE LA CIRCULACIÓN DE MERCADERÍAS Y SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (I.C.M.S.)

Es un tributo creado por la Constitución Federal de Brasil, promulgada el 5 de octubre de 1988, y lo administran y perciben los Estados, por lo cual éstos son soberanos para fijar las alícuotas y determinar casos de exenciones. Incide sobre todas las etapas de la comercialización, desde la fabricación o importación hasta el consumidor final. El vendedor, en cada caso, actúa como agente de retención.-

Las exenciones, incentivos fiscales y reducciones se establecen por Convenios que suscriben todos los Estados de la República y el Distrito Federal, en los que se explicita el bien objeto de tratamiento privilegiado y los Estados en los cuales se aplica tal tratamiento.-

Las alícuotas del ICMS son fijadas de acuerdo con el criterio de esencialidad de las mercaderías. Actualmente, existen tres niveles de alícuotas: 12 %, 25 % (sobre un grupo muy reducido de mercaderías) y 17 o 18 %, conforme al Estado, siendo esta última la que se aplica a la mayoría de los productos.-

Este gravamen se aplica en el momento del despacho de las mercaderías importadas, inmediatamente después de la aplicación del IPI. Su base de cálculo es el valor CIF, al que debe sumarse el monto de los derechos de importación, recargos cambiarios e IPI.-

El ICMS no es acumulativo, compensándose lo que sea debido en cada operación relativa a circulación de mercaderías o prestación de servicios con el monto cobrado en las operaciones anteriores, ya sea por el mismo Estado o por otro o por el Distrito Federal.-

Cuando las mercaderías son importadas por un contribuyente que reside en un Estado que las exime del tributo, o que aplica una alícuota reducida, y éste las transfiere (a cualquier título) a un contribuyente de otro Estado en que no rige tal

privilegio, los bienes son tasados con el nivel de la alícuota resultante de la diferencia entre ambos regímenes, en el momento del ingreso al Estado en que no rige el privilegio. El pago del monto diferencial queda a cargo del contribuyente que reside en el segundo de los Estados.-

En la reforma fiscal a que se hizo referencia en el apartado anterior, se establecen dos alícuotas, una federal y otra estadual, uniformes en todo el país.-

* * * * *

4. GUÍAS DE IMPORTACIÓN

Como regla general, las importaciones brasileñas se sujetan a la emisión de Guías de Importación (G.I.) -aunque existen excepciones- antes del embarque de las mercaderías en el exterior.-

El importador deberá instruir previamente al exportador para que se efectúe el embarque después de la autorización de la emisión de la GI. Así, la operación no será penalizada por infringir esta regla.-

El no cumplimiento total de esta regla administrativa -importar la mercadería sin GI- implica que el infractor deberá pagar las siguientes multas para liberar la mercadería:

- a) 100 % del valor aduanero de la mercadería, cuando implique también la falta de depósito o del pago de cualquier recargo financiero o cambiario.-
- b) 30 % del valor aduanero, en caso de que sólo se haya omitido la GI.-

Existen diversas operaciones en las que la GI puede ser presentada, hasta 40 días corridos después de la declaración de la importación (importación efectivamente realizada). Es el caso de equipos para el mantenimiento y reparación de máquinas, aparatos, instrumentos, vehículos, aeronaves, etc.. Así como también las operaciones de *draw back* y las importaciones de partes, piezas, componentes e insumos destinados al procesamiento, sujetos a la anuencia previa de otros órganos gubernamentales.-

A su vez, están dispensadas de la exigencia de GI: libros, diarios y publicaciones periódicas, películas educativas y científicas, muestras no comerciales -excepto de productos farmacéuticos-, hasta el límite de u\$s 1.000.= sin cobertura cambiaria.-

La GI tiene una validez de hasta 90 días para el embarque de la mercadería en el exterior, excepto para las importaciones de productos agropecuarios

comprendidos en los Capítulos 01 a 24 del Arancel, cuyo plazo es de 60 días, y para las importaciones de bienes de capital fabricados bajo encomienda, con una validez que será equivalente al tiempo de fabricación del bien que se trate.-

El Gobierno brasileño ha expresado su intención de eliminar el requisito de las GI antes de finalizar 1995, cuando haya culminado el proceso de compatibilización de las diversas bases de datos vinculadas al comercio exterior.-

* * * * *

5.DEPOSITO (*ENTREPOSTO*) ADUANERO (E.A.)

Entre los regímenes aduaneros contemplados en la legislación brasileña (Admisión Temporal, Exportación Temporal, etc.), conviene describir, por su importancia práctica y su utilización cada vez mayor por parte del exportador argentino, el régimen de EA en la importación.-

Dicho régimen permite el depósito de mercaderías en local determinado, con suspensión del pago de tributos y bajo control fiscal.-

Comprende las siguientes modalidades: directa, indirecta y vinculada, siendo requisito esencial de cualquiera de ellas que, en el conocimiento del transporte de la mercadería, figure que la misma va destinada al EA de importación.-

La entrada de productos bajo las dos primeras modalidades debe ser realizada en consignación, sin cobertura cambiaria, y podrán permanecer en el EA por un plazo de hasta un año. Este plazo se puede extender hasta 3 años, mediante la solicitud de prórroga del período inicial.-

Antes del término del citado lapso, y comprendidas las eventuales prórrogas concedidas, deberá el consignatario -EA directo- o adquirente -EA indirecto-, autorizado por la autoridad fiscal, solicitar la GI para la nacionalización y el despacho para consumo de la mercadería.-

A criterio del importador-consignatario, el despacho para consumo podrá alcanzar parte o la totalidad de los bienes en EA, ocasión en que será formulada la respectiva Declaración de Importación y pagos los correspondientes impuestos -II, IPI e ICMS- calculados con las alícuotas vigentes a esa fecha.-

Por su parte, la modalidad de EA vinculado tiene por objeto la admisión de mercaderías que se destinen a la exportación o a la reexportación, en el mismo estado en que fueron importadas admitida, inclusive, la cobertura cambiaria. El plazo para la permanencia en el EA es similar a los de las anteriores categorías, excepto para las mercaderías importadas con cobertura cambiaria, cuyo plazo es de 180

días, prorrogable -a criterio de la Secretaría de Comercio Exterior (SECEX)- por 90 días.-

* * * * *

6.FORMAS USUALES DE PAGO/CRÉDITOS

6.1 COBRANZA (REMESA FINANCIERA) SIMPLE

En una simple de pago o giro que remite el importador al exportador por recibo de la mercadería. Los documentos comerciales necesarios para la liberación aduanera de la mercadería (factura comercial, conocimiento de embarque, etc.) son remitidos vía *courier* o en mano por el mismo transportista. El banco brasileño autoriza esta operación contra presentación de copia de la GI y copia de la Declaración de Importación (4^o copia de la DI). Esta modalidad es muy común en la venta de algunos productos tradicionales, particularmente del sector alimenticio, en razón de su permanente rotación.-

El costo de una cobranza simple es del 0,25 % sobre el valor involucrado, con un mínimo de u\$s 30.= por operación.-

6.2 COBRANZA DOCUMENTARIA

Es una modalidad similar a la cobranza simple, con la diferencia que el intercambio de la documentación se efectúa por vía bancaria. El exportador deposita en su banco los documentos de rigor (factura comercial, certificado de origen, etc.) y adquiere una letra de cambio, que es remitida al cobro al banco corresponsal en Brasil. El exportador instruye al banco acerca de las condiciones de la operación (al contado o a plazos) y el valor que debe cobrarse al importador contra la entrega de los documentos comerciales indicados.-

El costo de una cobranza documentaria es del 0,25 % sobre el valor involucrado, con un mínimo de u\$s 30.= por operación.-

6.3 CARTA DE CRÉDITO (*LETTER OF CREDIT*) (LC)

La LC representa el mecanismo de operación financiera que ofrece la mayor garantía de cobro al exportador, siendo asumida la responsabilidad de pago por el banco interviniente en nombre del importador. Por lo tanto, es la modalidad más segura para operar una venta de exportación.-

En esta operación, los bancos -si bien no participan del contrato de compra-venta- establecen verdaderos "contratos" con los agentes comerciales (importador y exportador), por lo que median garantías y una administración bastante compleja que la simple intervención en el traspaso de documentos o la cobranza de letras.-

Las normas vigentes en Brasil establecen la presentación de garantías o avales por parte del importador que abre la LC, durante la vigencia del mismo y hasta el cierre de la operación crediticia. Asimismo, la situación financiera del importador es analizada por el banco interviniente antes de la aceptación del crédito.-

El gasto total para la obtención de una LC está en el orden del 2,5 % del valor involucrado.-

6.4 OPERACIONES SIN USO DE DIVISAS

Sólo cuando se trata de donaciones, material de propaganda, préstamos para demostraciones o muestras sin valor comercial o para ser consumidas durante una feria, el importador puede recibir una mercadería sin obligación de pago (importación sin cobertura cambiaria). También puede recibir un producto (vgr., un bien de capital) sin uso de divisas, como inversión extranjera, para lo cual debe obtener la autorización correspondiente ante el Banco Central.-

6.5 OTROS GASTOS BANCARIOS

Por el corretaje de cambio, operaciones de cierre y conversión de monedas, los bancos comerciales en Brasil o casas de cambio cobran una tasa del 0,1875 % sobre el valor, además de los costos de comunicación (telex, fax, etc.).-

* * * * *

7. MODALIDADES Y COSTO DE TRANSPORTE

7.1 TERRESTRE

En la medida en que el comercio con Brasil se fue incrementando, en los últimos años, esta modalidad fue aumentando su importancia y llegó, en 1994, a mover cargas por un total de 2.000.000 de toneladas y un valor cercano a los u\$s 1.500 millones. Estas cifras representaron un 40 % del valor de las ventas argentinas a Brasil en ese año. Más de las 3/4 partes de este tráfico se realiza por el paso fronterizo de Paso de los Libres - Uruguaiana. Le sigue, en importancia, el paso de Puerto Iguazú - Foz de Iguazú, con un 20 % del total.-

Por vía ferroviaria, el volumen transportado en 1994 fue de 25.000 toneladas, de las cuales casi la mitad fue soja paraguaya que atravesaba territorio argentino.-

A continuación, se indican las tarifas de flete por tonelada de un camión de 25 Tm y de un vagón de 60 Tm, para diferentes tipos de carga, según el origen y el destino de la mercadería.-

7.1.1 Camión, carga general

ORIGEN	DESTINO	FLETE
		(u\$s/Tm)
Buenos Aires	Porto Alegre	92
Buenos Aires	Curitiba	105
Buenos Aires	São Paulo	132
Buenos Aires	Rio de Janeiro	135
Buenos Aires	Salvador	150
Córdoba	São Paulo	144
Mendoza	São Paulo	168

Fuente: ABTI (Associação Brasileira do Transporte Internacional)

En caso de MIC-DTCA (puerta a puerta), se le debe adicionar u\$s 200/400 por camión completo, es decir u\$s 9/17 por Tm.-

7.1.2 Camión, carga refrigerada (carga máxima 20,5 Tm)

ORIGEN	DESTINO	FLETE (u\$s/Tm)
Buenos Aires	Porto Alegre	183
Buenos Aires	São Paulo	278
Buenos Aires	Rio de Janeiro	293
Río Negro	São Paulo	332

Fuente: ABTI (Associação Brasileira do Transporte Internacional)

7.1.3 Ferrocarril

ORIGEN	DESTINO	PRODUCTO	FLETE (u\$s/Tm)
Uruguaiana	São Paulo	Arroz elaborado	40
Buenos Aires	Porto Alegre	Polietileno	30
Buenos Aires	São Paulo	Container lleno	940 (*)

(*) por unidad
Fuente: Rede Ferroviaria Federal S.A.

7.2 MARÍTIMO

Esta modalidad es la más importante, en volumen, debido a las cargas de cereales y combustibles, y concentra una participación de casi las tres cuartas partes del total de cargas transportado en ambos sentidos entre Brasil y Argentina. En valor, sin embargo, va gradualmente perdiendo importancia en beneficio del camión. Los valores promedio de los fletes marítimos en el año 1995, suministrados por armadores privados, son:

Tramo Buenos Aires-Santos/Rio de Janeiro

Tipo de Carga	Flete (u\$/Tm)
Granel seco	16/17
General (*)	45
Frigorífica	55
Granel líquido	26

(*) Tarifa para contenedores de 20 pies (máx. 22,5 Tm) = u\$s 800.=
Tarifa para contenedores de 40 pies (máx. 20 Tm) = u\$s 1.600.=
Fuente: Agencias marítimas brasileñas.-

7.3 Aéreo

Históricamente, su importancia regional fue pequeña y circunscripta a pequeños volúmenes de productos farmacéuticos, electrónicos y, en general, a mercaderías cuyo alto valor unitario hacía que el flete pasara a tener importancia secundaria o relativa; sin embargo, en los últimos años, se ha incrementado sensiblemente su utilización. A los productos mencionados se deben agregar, hoy, las piezas de reposición por servicio post-venta y el inicio de un servicio de carga aérea diario que une la Provincia de Córdoba con la ciudad de Belo Horizonte (MG), prestado por Líneas Aéreas del Estado (LADE) argentinas.-

Tramo Buenos Aires - São Paulo (mínimo u\$s 35.=)	
Carga	Flete (u\$/Kg)
Hasta 200 Kg	1,40
De 210 Kg hasta 1.000 Kg	0,90
Más de 1.000 Kg	0,80

* * * * *

8. CALCULO DEL COSTO DE IMPORTACIÓN A BRASIL

Para mejor comprensión del tema, se efectúa seguidamente un ejercicio en el que se considera la supuesta importación al Brasil del producto "shampoo", con origen argentino, por vía terrestre y marítima. Luego, se realiza una comparación con el mismo producto con origen extra-zona.-

8.1 VIA TERRESTRE

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR u\$s
1	Valor FOB	20.000,00
2	Flete	1.320,00
3	Seguro (1 % s/valor FOB)	
	200,00	
4	Valor CIF (1 + 2 + 3)	21.520,00
5	Impuesto de importación (18 % - preferencia 100 %)	
	0,00	
6	IPI (10 % s/valor CIF)	
	2.152,00	
7	Base de cálculo del ICMS (4 + 5 + 6)	23.672,00
8	ICMS (18 %)	4.260,96
9	Despacho aduanero (1 % s/valor CIF)	
	215,20	
10	Gastos varios en frontera (5 % s/valor FOB)	1.000,00
11	Costo de apertura de LC (2,5 % s/valor FOB)	
	500,00	
12	Arancel GI (fijo)	
	110,00	
13	Corretaje de cambio (0,1875 % s/valor CIF)	
	40,35	
14	Costo nacionalizado (7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	
	29.798,51	

8.2 VIA MARÍTIMA

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR u\$s
1	Valor FOB	20.000,00
2	Flete	450,00
3	Seguro (1 % s/valor FOB)	
	200,00	
4	Valor CIF (1 + 2 + 3)	20.650,00
5	Impuesto de importación (18 % - preferencia 100 %)	
	0,00	
6	IPI (10 % s/valor CIF)	
	2.065,00	
7	Base de cálculo del ICMS (4 + 5 + 6)	22.715,00
8	ICMS (18 %)	4.088,70
9	Despacho aduanero (1 % s/valor CIF)	
	206,50	
10	Gastos varios en puerto (10 % s/valor FOB)(*)	
	2.000,00	
11	Costo de apertura de LC (2,5 % s/valor FOB)	
	500,00	
12	Arancel GI (fijo)	
	110,00	
13	Corretaje de cambio (0,1875 % s/valor CIF)	
	38,72	
14	AFFRMM (25 % del flete marítimo) (**)	
	0,00	
15	Costo nacionalizado (7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	
	29.658,92	

8.3 VIA MARÍTIMA EXTRA-ZONA

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR u\$s
1	Valor FOB	20.000,00
2	Flete	850,00
3	Seguro (1 % s/valor FOB)	
	200,00	
4	Valor CIF (1 + 2 + 3)	21.050,00
5	Impuesto de importación (18 % - preferencia 100 %)	
	3.789,00	
6	IPI (10 % s/valor CIF)	
	2.105,00	
7	Base de cálculo del ICMS (4 + 5 + 6)	26.944,00
8	ICMS (18 %)	4.849,92
9	Despacho aduanero (1 % s/valor CIF)	

	210,50
10	Gastos varios en puerto (10 % s/valor FOB)(*)
	2.000,00
11	Costo de apertura de LC (2,5 % s/valor FOB)
	500,00
12	Arancel GI (fijo)
	110,00
13	Corretaje de cambio (0,1875 % s/valor CIF)
	39,47
14	AFFRMM (25 % del flete marítimo) (**)
	212,50
15	Costo nacionalizado (7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)
	34.866,39

Flete: Carga general, barco, puertos costa Este USA - Santos, u\$s 85 por Tm.-

- (*) **Gastos diversos en puerto:** ATP, AITP, Capatazaia, almacenaje, pérdidas y gastos portuarios estimados en 10 % sobre valor FOB (Información proporcionada por la D.T.I.C. de la Secretaría de Comercio Exterior).-
- (**) **AFFRMM:** Adicional Fondo Renovación Marina Mercante, que no se cobra a los países del Mercosur y a los productos negociados en ALADI.-

9. EL CAPITAL EXTRANJERO EN BRASIL

El capital extranjero en Brasil es regido por las Leyes 4.131 (Ley del Capital Extranjero) y 4.390, promulgadas el 3 de septiembre de 1962 y el 29 de agosto de 1964, respectivamente. Ambas fueron reglamentadas por el Decreto N° 55.762/65, habiendo sido posteriormente modificadas.-

Según la Ley 4.131, capitales extranjeros son "los bienes, "máquinas y "equipos entrados en Brasil sin utilización inicial de divisas, destinados a la "producción de bienes o servicios, así como los recursos financieros o "monetarios, introducidos al país, para ser aplicados en actividades económicas, "siempre que, en ambas hipótesis, pertenezcan a personas físicas o jurídicas "residentes, domiciliadas o con sede en el exterior".-

Existen oficialmente dos mercados cambiarios en Brasil, ambos sujetos a la regulación del Banco Central y que operan con tipos de cambio fluctuantes:

- a) mercado de cambio comercial/financiero de tipos fluctuantes, básicamente reservado para: 1) operaciones comerciales (importación y exportación); 2) inversiones en Brasil en moneda extranjera; 3)

préstamos en moneda extranjera a residentes en Brasil; y 4) algunas otras operaciones que involucren remesas al exterior, sujetas a la aprobación previa de las autoridades monetarias brasileras.-

- b) mercado de cambio turístico de tipos fluctuantes, inicialmente creado para la industria del turismo y que, más tarde, fue expandido para cubrir algunas otras operaciones. La legislación aplicable indica los tipos de operaciones que se benefician de este mercado.-

A pesar de que ambos mercados operan con tipos de cambio fluctuantes, libremente negociadas entre las partes, la principal diferencia entre ellos reside en el hecho de que el mercado de cambio comercial/financiero está restringido a operaciones que, en ciertos casos, exigen la aprobación previa de las autoridades brasileras, mientras que el mercado de cambio turístico está abierto a operaciones que no necesitan tal aprobación previa.-

Las operaciones de cambio son efectuadas por contratos de cambio, y pueden ser divididas en operaciones que involucran la entrada de capital extranjero y aquellas que buscan la salida de divisas.-

9.1 RESTRICCIONES A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Está prohibida la participación del capital extranjero en las siguientes actividades:

- * Desarrollo de energía eléctrica y nuclear.-
- * Exploración y producción de petróleo (recientemente atenuada por una ley del Congreso).-
- * Servicios de cabotaje y embarque de mercaderías.-
- * Propiedad y administración de diarios, revistas y otras publicaciones, además de redes de radio y televisión.-
- * Propiedad de áreas rurales y negocios en zonas de frontera.-

- * Industria pesquera.-
- * Servicio de correos y telégrafos.-
- * Concesión de líneas aéreas domésticas.-
- * Industria aeroespacial.-

La participación del capital extranjero en instituciones financieras y sociedades de seguros deberá ser siempre minoritaria.-

La inversión extranjera en el mercado interno de títulos y valores mobiliarios está limitada a los siguientes vehículos:

- * Sociedades de inversión.-
- * Fondos de inversión.-
- * Carteras administradas por personas físicas o jurídicas residentes en el exterior.-
- * Carteras administradas por inversionistas institucionales extranjeros.-

9.2 REGISTRO DEL CAPITAL EXTRANJERO

El capital extranjero debe ser registrado en el Banco Central de Brasil, que emitirá un certificado de registro correspondiente a la cantidad invertida.-

El registro del capital extranjero es exigido para la utilización del tipo de cambio comercial/financiero en la remesa de ganancias al exterior, repatriación de capital y registro de reinversiones.-

Las inversiones siempre serán registradas en la moneda en que fueran efectivamente entradas al país.-

9.3 INVERSIONES EN DINERO

Las inversiones en dinero no requieren de ninguna autorización oficial previa. La inversión para suscripción de capital o para compra de una participación en una

sociedad brasileña ya existente será enviado a Brasil por intermedio de cualquier establecimiento bancario autorizado a operar en cambio.-

El registro de la inversión depende de la presentación, por la empresa brasileña receptora de la misma, de un pedido al Banco Central, en un plazo de 30 días después del cierre del contrato de cambio para la remesa de la inversión al Brasil, acompañado de los documentos que evidencien la incorporación de esos recursos.-

9.4 INVERSIÓN MEDIANTE CONVERSIÓN DE CRÉDITOS

La conversión de créditos externos en inversión está sujeta a la autorización previa del Banco Central. Obtenida dicha autorización, es necesario efectuar una operación simbólica de cambio, representando la compra y venta de moneda extranjera.-

La empresa brasileña tiene 30 días para incorporar la inversión a su capital y para ingresar el pedido de registro de esa inversión.-

9.5 INVERSIÓN MEDIANTE LA IMPORTACIÓN DE BIENES SIN UTILIZACIÓN DE CAMBIO

La inversión bajo la forma de importación de bienes sin cobertura de cambio exige la aprobación previa del Banco Central y del Departamento de Comercio Exterior (DECEX).-

Los productos, máquinas y equipamientos deberán ser destinados a la fabricación de bienes o prestación de servicios. En el caso tanto de la importación de bienes usados como de las importaciones que gozan de incentivos fiscales, los bienes no podrán tener similares brasileños. Los bienes de segunda mano serán, necesariamente, utilizados en proyectos que promuevan el desarrollo económico de Brasil.-

Después del despacho aduanero de los bienes así importados, la empresa brasileña dispondrá de 180 días para incorporarlos a su capital, y de otros 30 días para formular el pedido de registro de la inversión.-

9.6 REMESA DE UTILIDADES

No hay, en general, restricciones a la distribución y remesa de utilidades al

exterior, aunque la distribución se encuentre sujeta a una retención del 15 %, a título de impuesto a la renta. Los tratados existentes para evitar la doble imposición entre Brasil y el país del inversor extranjero, firmados cuando la alícuota era del 25 %, reducían esa alícuota al 15 % y 12,5 %, en el caso de Japón. Siendo así, los tratados actualmente vigentes serán pronto renegociados.-

Brasil firmó tratados de bi-tributación con los siguientes países: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, China, Corea del Sur, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Holanda, Hungría, India, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Portugal, República Checa y Suecia.-

9.7 REINVERSIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo con la Ley de Capital Extranjero, las reinversiones son ganancias "obtenidos por empresas establecidas en el país y atribuidos a "residentes y domiciliados en el exterior que fueron reaplicados en las mismas "empresas de las cuales proceden o en otro sector de la economía nacional".-

Si el inversor extranjero decide reinvertir en lugar de remitir las utilidades, éstas serán pasibles de registro como capital extranjero junto con la inversión original, aumentando así la base de cálculo, para fines fiscales, de las futuras remesas o reinversiones de utilidades.-

9.8 REPATRIACIÓN DEL CAPITAL

El capital extranjero registrado por el Banco Central podrá ser repatriado, en cualquier tiempo, sin autorización previa. Las remesas que excedieran la cantidad registrada, serán consideradas ganancias para el inversor extranjero, estando consecuentemente a la retención del 25 %. a título de impuesto a la renta.-

En el caso específico de la repatriación de capital, es preciso resaltar que el

Banco Central tiene por hábito examinar el patrimonio líquido de la sociedad en cuestión, tal como se muestre en su balance. Si hubiese pérdida de capital líquido, el Banco Central podrá decidir que hubo dilución de la inversión y, por lo tanto, negar autorización para la repatriación de parte de la inversión, proporcional a ese resultado negativo.-

9.9 REMESAS AL EXTERIOR

Las remesas al exterior en moneda extranjera, utilizando el tipo de cambio comercial/financiero, sufrirán restricciones cuando no hubiera registro de tales recursos en el Banco Central, ya que la remesa de utilidades, la repatriación de capital y el registro de reinversión están todos basados en la cantidad registrada como inversión extranjera.-

La transferencia internacional de fondos en moneda brasileña entre residentes (incluyendo a las subsidiarias de empresas extranjeras) y no residentes, es totalmente libre y no requiere autorización previa, siempre que las operaciones sean efectuadas por intermedio de bancos autorizados a operar en cambio en Brasil.-

La moneda brasileña transferida al exterior es convertida en moneda extranjera a través de una serie de mecanismos, como las operaciones interbancarias en el mercado de cambio turístico.-

La remesa de moneda extranjera con fines de inversión en el exterior (hasta u\$s 5 millones al año) es totalmente libre. Las operaciones que excedan de ese valor requieren la autorización previa del Banco Central de Brasil. De cualquier modo, se exige que las remesas sean realizadas en el mercado de cambio turístico y efectuadas por intermedio de bancos autorizados a operar en cambio en Brasil; algunas formalidades deben observarse.-

Las normas vigentes reflejan la tendencia hacia una mayor flexibilización en

el área del mercado de cambio. Tal actitud debe ser vista como el primer paso hacia la unificación de ambos mercados en Brasil, para luego concluir con una plena libertad de cambio.-

9.10 TRANSFERENCIA EXTERNA DE INVERSIONES EN BRASIL

Los derechos de participación detentados por un inversor extranjero en una empresa brasileña podrán ser vendidos, cedidos o transferidos de otra forma en el extranjero, sin implicaciones fiscales de ninguna naturaleza en Brasil, independientemente del precio pagado. El comprador extranjero será obligado a registrar el capital en la misma cantidad del anterior registro hecho por el vendedor, también independientemente del precio pagado por la inversión en el exterior. Deberá ser presentado al Banco Central un pedido de emisión de un nuevo certificado de registro que evidencie la alteración en la identidad del inversor extranjero, certificado éste esencial para que el nuevo titular pueda remitir o reinvertir dividendos o repatriar el capital.-

* * * * *

10.TIPOS DE ORGANIZACIONES SOCIETARIAS

El establecimiento de una filial extranjera para operar en Brasil está sujeto a las disposiciones del Decreto-Ley N° 2627/40, arts. 64 a 73.-

La empresa extranjera deberá presentar un pedido al Gobierno Federal brasileño, que deberá aprobarlo por decreto presidencial. El decreto y los demás documentos pertinentes serán entonces publicados en el Diario Oficial, siendo una copia de éste archivada en la junta comercial competente. Solamente después del cumplimiento de todas las formalidades es que la filial estará en condiciones de iniciar sus actividades. La empresa extranjera deberá también nombrar un representante, que no precisa ser brasileño pero necesariamente residente en el país, con poderes para actuar en su nombre.-

Fuera del hecho de sufrir un tratamiento fiscal hasta cierto punto discriminatorio, es probable que tales filiales encuentren mayores obstáculos que las empresas brasileñas subsidiarias de empresas extranjeras en el cumplimiento de las formalidades descriptas frente a las reparticiones gubernamentales. Como el proceso es lento y la burocracia y los gastos involucrados mayores que aquellas relativas a la constitución de una empresa brasileña, el establecimiento de una filial en Brasil no es recomendable, excepto en circunstancias muy especiales.-

La legislación brasileña prevé varias formas de organización societaria, siendo las más adoptadas las sociedades de responsabilidad limitada ("Limitada") y las sociedades anónimas.-

10.1 LIMITADAS

Las Limitadas son regidas por el Decreto N 3.708/19, y se parecen a las "*limited-liability companies*", "*limited partnerships*" y "*closely-held companies*", contempladas por las leyes inglesas y norteamericanas, y a las "sociedades de

responsabilidad limitada", de la legislación argentina.-

La legislación brasileña exige que la Limitada tenga un mínimo de dos socios que, con raras excepciones, no precisan ser brasileños. En verdad, el socio de la Limitada ni siquiera precisa residir en Brasil.-

Mientras el capital no sea integrado, la responsabilidad de los socios queda limitada al capital total de la compañía. Una vez integrado, la responsabilidad queda limitada al porcentaje de participación del socio en el capital social.-

En el contrato social deberá constar el nombre de la sociedad, su período de duración, su objeto principal, el domicilio de su sede social, nombre y profesión de cada socio, el total del capital social y la participación de cada socio en el mismo.-

Las participaciones -como dijimos- figuran en el contrato social de la compañía, ya que dichas participaciones no se representan con certificados, como en el caso de las acciones. El contrato social, por ello, debe ser modificado cada vez que las participaciones o cuotas fueran cedidas, transferidas o aumentadas, de modo de reflejar permanente y exactamente la titularidad del capital social de la compañía.-

No hay exigencias en lo que se refiere al capital mínimo a ser integrado, tanto en la suscripción inicial cuanto en los subsiguientes aumentos de capital, excepto para algunos tipos de sociedades para las cuales la ley exige un capital mínimo (sociedades de exportación e importación y "*tradings*").-

La Limitada podrá ser administrada por todos sus socios, por algunos o uno de ellos. El contrato social deberá determinarlo, con la denominación de socios gerentes. Si el socio gerente fuera una persona jurídica o un extranjero residente en el exterior, será necesario nombrar una o más personas físicas residentes en Brasil, con poderes administrativos y gerenciales. Los socios podrán, de todas maneras, controlar determinadas decisiones mediante la reserva de ciertos derechos en el contrato social.-

La Limitada no tiene obligación de publicar sus cuentas, alteraciones contractuales u otros actos constitutivos. Esto implica una mayor economía y un

cierto grado de reserva o sigilo en relación con los negocios de la sociedad. El contrato social tiene estado público, y los terceros podrán obtener copia del mismo solicitándolo a la junta comercial o al registro civil de personas jurídicas, donde se encontrará archivado el contrato social y sus modificaciones.-

10.2 SOCIEDADES ANÓNIMAS BRASILEÑAS

La Sociedad Anónima (SA) brasileña es una forma societaria que se asemeja bastante a la "*joint-stock company*" o a la "*corporation*", y mucho a la "sociedad anónima argentina". Está regida por la Ley 6.404, del 15 de diciembre de 1976 ("Ley de Sociedades por Acciones").-

En principio, la SA debe tener, como mínimo, dos accionistas, que son responsables sólo por el capital suscrito por ellos y todavía no integrado.-

La SA podrá ser organizada mediante suscripción pública o privada. En cualquiera de los casos, todas las acciones deberán ser firmadas por dos o más accionistas, y un mínimo del 10 % del capital deberá ser integrado. El capital integrado debe ser depositado en un banco comercial hasta que todas las formalidades para la constitución de la sociedad sean completadas.-

La constitución de la SA mediante suscripción pública requiere: registro preliminar de emisión de acciones en la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM), intermediación de una institución financiera, aprobación de la constitución de la SA por asamblea general convocada por los fundadores al finalizar el período de suscripción y avalúo de los bienes transferidos a la SA para el pago de acciones, toda vez que dicho pago fuera efectuado en bienes y no en dinero.-

La constitución por medio de la suscripción privada podrá ser realizada en asamblea general de los fundadores o mediante escritura pública de constitución, publicada simultáneamente con la suscripción de las acciones. En caso de que algunas o todas las acciones fueran pagadas en bienes, una asamblea general

deberá ser convocada para su avalúo.-

Todos los documentos relativos a la constitución de la sociedad deberán ser archivados en la junta comercial y, en seguida, publicados en el Diario Oficial y en otro diario de gran circulación en el lugar donde la SA tenga su sede social.-

Este tipo de sociedad podrá ser de capital abierto o cerrado. La SA de capital abierto deberá ser registrada en la CVM y las acciones por ella emitidas podrán ser negociadas en la bolsa de valores u otros mercados. Las acciones de las SA de capital cerrado no estarán disponibles para el público en general.-

El capital podrá ser suscrito o autorizado. En el caso de sociedades con capital suscrito, el estatuto social hará constar el capital realmente suscrito por los accionistas, aún cuando dicho capital no necesite estar integrado. El estatuto social de una SA con capital autorizado establecerá el límite hasta el cual el capital realmente suscrito por los accionistas podrá ser aumentado sin necesidad de modificar el estatuto. El límite del capital autorizado podrá también figurar en cantidad de acciones, en lugar de cantidades expresadas en dinero.-

El capital social podrá estar dividido en varios tipos de acciones, según las diferentes ventajas, derechos y restricciones que les fueran atribuidos a cada uno de ellos.-

Las acciones ordinarias de las SA de capital cerrado podrán pertenecer a diferentes clases dependiendo:

- * de su no conversión en acciones preferidas.-
- * de la exigencia al accionista de ser brasileño.-
- * del derecho a voto separado en la elección de determinados directores de la SA.-

Las acciones preferidas de las SA cerradas o abiertas podrán pertenecer a una o más clases, con derechos y/o privilegios que pueden incluir el derecho a elegir algunos de los miembros de los órganos administrativos, aún cuando no gozaren de otros derechos a voto. Otros privilegios que podrán ser concedidos a los titulares de acciones preferidas son la prioridad en la distribución de dividendos por medio de la

fijación de un dividendo mínimo, prioridad para el reembolso del capital, o ambos.-

El valor de las acciones preferidas no podrá exceder de los dos tercios del valor total de las acciones emitidas por la SA.-

Las acciones no precisan tener valor nominal, y podrán ser representadas por certificados o títulos.-

Las acciones podrán ser integradas en dinero o en bienes cuyo valor sea pasible de valuación. Esa valuación o avalúo de bienes es obligatoria y el acta respectiva deberá ser aprobada por los accionistas reunidos en asamblea general.-

El estatuto social de la SA cerrada podrá restringir la circulación de acciones, aunque no prohíba su transferencia. En caso de que tales restricciones sean impuestas por medio de una modificación estatutaria, solamente serán aplicables a los accionistas que las hubieran aceptado expresamente.-

La SA podrá emitir otros títulos, tales como partes beneficiarias, bonos de suscripción y debentures. Las normas relativas a la circulación de acciones se aplican también a esos títulos, aún cuando ellos no formen parte del capital social.-

10.3 SUBSIDIARIA INTEGRAL

La Subsidiaria Integral (SSI) es la sociedad de la cual lo totalidad del capital social es propiedad de otra compañía. Este es el único medio que permite a un sólo accionista poseer la totalidad del capital social de una sociedad. El propietario de la SSI deberá ser una sociedad brasileña. La constitución será realizada, obligatoriamente, por escritura pública.-

10.4 ASOCIACIONES (*JOINT VENTURES*)

La legislación brasileña no define específicamente las asociaciones. En la actividad empresarial brasileña, la asociación es la empresa que se origina del

acuerdo de dos o más partes para desarrollar en conjunto un proyecto económico. Esto podrá ser efectuado mediante la formación de una nueva sociedad o por la suscripción o adquisición de acciones o cuotas parte de una sociedad ya existente. La asociación podrá tener la forma de cualquier organización societaria reconocida por las leyes brasileñas.-

* * * * *

11. TRIBUTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

11.1 IMPUESTO A LA RENTA (IR)

En líneas generales, el impuesto a la renta de las personas jurídicas tiene una alícuota del 25 % al año sobre la ganancia imponible. El adicional del impuesto a la renta anual tiene las siguientes alícuotas: a) 12 % sobre el monto de la ganancia real que exceda de R\$ 180.000.= hasta R\$ 780.000.=, y b) 18 % sobre lo que exceda de R\$ 780.000.=. A partir del 1º de enero de 1996, el adicional del impuesto a la renta tendrá una alícuota del 10 % (15 % para las instituciones financieras) sobre el monto de la ganancia real que exceda de R\$ 204.000.=. La ganancia imponible se determina después de deducir los gastos y costos necesarios para la producción anual de los bienes que hacen a la facturación bruta de la empresa en su actividad normal y en cualquier negocio incidental. Algunos de esos costos y gastos no son deducibles en razón de su naturaleza o del monto involucrado. Hay también ciertos ítems considerados exentos del impuesto al determinar la ganancia imponible de la sociedad.-

Esa nueva legislación impone límites a la compensación de pérdidas fiscales. La ganancia líquida, ajustada por las adiciones y exclusiones, solamente podrá ser reducida en un 30 %, incluyendo las pérdidas fiscales acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1994. Ese límite tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995. Fue revocado el plazo de prescripción de cuatro años para la compensación de pérdidas fiscales.-

Las ganancias generadas de fuentes brasileñas a partir del 1º de enero de 1993, distribuidas o pagadas, están sujetas a la retención del impuesto a la renta, con una alícuota del 15 % (salvo que fueran distribuidas o pagadas a personas físicas o jurídicas japonesas, en cuyo caso la alícuota será del 12,5 %).-

Las filiales de empresas extranjeras en Brasil pagan el impuesto a la renta

con una alícuota patrón del 25 %, además de los adicionales del impuesto mencionados más arriba. Más allá de eso, las ganancias son automáticamente consideradas a disposición de la matriz, con el resultado que el impuesto del no-residente es pagable tan pronto las ganancias estén disponibles, con prescindencia del momento en que fueran efectivamente realizadas las correspondientes remesas al exterior.-

Las "*holdings*" están sujetas al régimen tributario aplicable a las personas jurídicas ya mencionadas., El impuesto a la renta solamente es debido sobre el resultado directo obtenido por la "*holding*", es decir producto de sus actividades comerciales, una vez que el resultado indirecto, es decir los dividendos recibidos de las subsidiarias, ya han sufrido retención en la fuente.-

11.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES (CSL, IPIS e COFINS)

Las sociedades también deben aportar a las arcas de la Oficina Federal de Impuestos el 10 % de las ganancias líquidas -antes de la retención del impuesto a la renta- a título de Contribución Social sobre las Ganancias (CSL). En el caso de las instituciones financieras, ese porcentaje es del 30 %.-

Debido a la limitación, hasta el 31 de diciembre de 1995, de la compensación de las pérdidas fiscales hasta un 30 %, la ganancia líquida ajustada, base del cálculo de la contribución social, podrá ser reducida por la compensación de una base de cálculo negativa, habida en períodos anteriores, en un máximo del 30 %. Este límite estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1995.-

La Contribución para el Programa de Integración Social (PIS) tiene una alícuota del 0,75 %¹ sobre la facturación de las empresas comerciales e industriales y una alícuota del 5 % del impuesto de renta de las empresas exclusivamente prestadoras de servicios. Para las instituciones financieras, entre junio de 1994 y diciembre de 1995, la PIS tiene una alícuota de 0,75 % sobre la recaudación

operacional bruta mensual.-

La Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS) tiene una alícuota del 2 %, que incide sobre la facturación de mercaderías y servicios. Las instituciones financieras están excluidas de este tributo.-

Tanto la PIS cuanto la COFINS no son exigidos sobre la exportación de productos industrializados y algunos productos primarios.-

Existe, además, la contribución para la seguridad social sobre la planilla del pago de salarios, que tiene una alícuota media del 30 % y que debe ser pagada por la empresa.-

¹ Existe duda, pendiente de una decisión judicial, sobre la alícuota de la PIS para empresas de venta mercantil, entre 0,65 % y 0,75 %.-

11.3 IMPUESTO SOBRE VENTAS (IPI e ICMS)

Los impuestos sobre las ventas inciden sobre productos y servicios. Hay dos tipos diferentes de impuestos sobre las ventas, conforme a la naturaleza de la operación: el Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI) -ver punto 3.2- y el Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS) -ver punto 3.3.-

11.4 IMPUESTO SOBRE SERVICIOS (ISS)

El Impuesto sobre Servicios (ISS) es un tributo municipal que incide sobre cualquier tipo de servicio prestado por una empresa o un profesional autónomo. La alícuota del ISS varía de 0,5 % a 10 % (salvo casos excepcionales) y su base de cálculo es el costo de los servicios.-

11.5 OTROS IMPUESTOS (IOF e IPMF)

Otros impuestos gravan la actividad de las personas jurídicas en Brasil, tales

como el Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) y el Impuesto Provisorio sobre Movimiento o Transmisión de Valores y de Créditos y otros Derechos de Naturaleza Financiera (IPMF).-

El IOF es un tributo federal que se aplica, con una alícuota dependiente del tipo de operación, sobre: operaciones de crédito contratadas por instituciones financieras, operaciones de cambio contratadas por instituciones autorizadas para operar en cambio, operaciones de seguros contratadas por sociedades aseguradoras, y operaciones relativas a valores mobiliarios, cuando son contratadas por instituciones autorizadas para operar en el mercado de títulos y valores mobiliarios.-

El IPMF es percibido sobre las operaciones descritas en su nombre, e incluye cualquier operación liquidada o lanzamiento realizado por entidades financieras y que represente circulación numeral o física de moneda, independientemente de la transferencia efectiva de la titularidad de dichos valores, créditos o derechos. Son actos generadores del IPMF, entre otros: a) el lanzamiento a débito, por parte de una institución financiera, en cuentas corrientes de depósito, de empréstito, en depósito especial remunerado (DER) o de depósito judicial mantenido en tales instituciones; y b) el lanzamiento, o cualquier otra forma de movimiento o transmisión de valores, de créditos y de derechos financieros efectuado por bancos comerciales, bancos múltiples con cartera comercial y cajas económicas. Es retenido por la institución financiera interviniente, y tiene una alícuota del 0,25 % sobre tales operaciones.-

* * *

12.LEGISLACIÓN LABORAL

En los términos de la legislación brasileña, son atribuidas al empleado ciertas características que lo distinguen de las demás personas que actúan en el comercio o los negocios. El empleado, el autónomo y el trabajador "*free lance*" son especies del género "trabajador".-

La legislación laboral define al empleado como la persona que presta servicios con carácter regular, para y bajo la orientación del empleador, recibiendo en contrapartida un salario.-

Los derechos y deberes del trabajador y del empleador están establecidos en la Consolidación de las Leyes del Trabajo (CLT) y en los contratos colectivos de trabajo. Algunas clases de empleados -tales como servidores públicos, empleados domésticos y trabajadores rurales- no están bajo la protección de la CLT, ya que están sujetos a una legislación especial.-

Del mismo modo que en muchos otros países, Brasil adoptó medidas para preservar las oportunidades de trabajo de sus ciudadanos por medio del principio de la proporcionalidad, según el cual todas las empresas industriales y comerciales con más de tres empleados deben garantizar a los brasileños un mínimo de dos tercios de su nómina. Tal proporción sólo podrá ser reducida mediante decreto presidencial, medida ésta que no se aplica a las actividades rurales, industrias en áreas agrícolas que actúan en el procesamiento de la producción local, o industrias (con excepción de las de minería) de extracción de piedra, excavación y actividades relacionadas. Para los fines de la norma de los dos tercios, los extranjeros que residan en Brasil desde más de 10 años y que tengan cónyuge o hijos brasileños son considerados brasileños. Por el contrario, algunas actividades son reservadas a los nacidos en el país o a los ciudadanos brasileños en general (por ejemplo, comandante de buque mercante brasileño).-

No podrá pagarse al trabajador brasileño un salario inferior al que se paga a

un extranjero que ejecute la misma tarea, excepto en algunas circunstancias previstas en la ley.-

Cuando fuese necesario despedir a un trabajador, el extranjero será despedido antes que el brasileño que ejecute la misma tarea.-

Los ciudadanos portugueses en Brasil gozan de los mismos derechos que los brasileños, con excepción de aquellas profesiones reservadas exclusivamente a los nacidos en el país.-

Cualquier acuerdo por el cual una persona física (empleado) se compromete a trabajar regularmente para otra persona física o jurídica (empleador) en posición de subordinación y recibiendo en contrapartida un salario es caracterizado como contrato de trabajo. Este puede sufrir modificaciones en el transcurso de la relación laboral para garantizar al empleado mejores condiciones de trabajo; por el contrario, tales alteraciones no podrán ser eliminadas o aún modificadas por el empleador en detrimento del empleado.-

Los contratos de trabajo podrán ser de plazo determinado o indeterminado.-

Por la vía de la regla, todo contrato de trabajo será considerado de plazo indeterminado, excepto que el empleador pudiera probar lo contrario.-

Ninguna indemnización será debida al empleado al término del contrato por plazo determinado. Sin embargo, si el empleado fuera despedido sin justa causa durante la vigencia del contrato, tendrá derecho a una indemnización equivalente a la mitad del salario que recibía por el tiempo restante de vigencia previsto originalmente. Finalmente, si fuera el empleado quien rescinde el contrato, deberá él indemnizar al empleador por cualquier daño o perjuicio resultante de la violación contractual.-

Contrato de trabajo por tiempo indeterminado es aquel en el cual las partes no estipulan fecha de rescisión. En Brasil, la gran mayoría de los contratos es de este tipo.-

El contrato de trabajo por tiempo indeterminado solamente podrá ser rescindido mediante aviso previo de una de las partes a la otra. La rescisión del

contrato por una de las partes hará que la contraparte resulte titular de determinados derechos.-

La Ley 5.107, del año 1966, instituyó el Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (FGTS) que, en la época de su creación, tenía por objeto ofrecer un sistema alternativo al régimen de estabilidad entonces vigente. Esta ley fue revocada por la Ley 8.036, del año 1990, que vino a reglamentar lo dispuesto por la Constitución Nacional de 1988, haciendo que el régimen del FGTS dejase de ser una opción para el empleado, tornándolo obligatorio. Por ello, todo empleado contratado después del 5 de octubre de 1988 -fecha de promulgación de la Constitución- debe participar del sistema del FGTS.-

Por el régimen del FGTS ahora vigente, el empleador deposita todos los meses el equivalente al 8 % de la remuneración paga en el mes anterior a cada empleado, en una cuenta bancaria bloqueada y a nombre del empleado.-

Bajo el régimen del FGTS, un empleado despedido sin justa causa tiene derecho a retirar el depósito del FGTS, con más su indexación por desvalorización monetaria, sus intereses y, además, un adicional de 40 % del total resultante. Los contratos colectivos de trabajo pueden prever una indemnización adicional.-

Todo trabajador, inclusive el rural, sin distinción de sexo, edad, color o estado civil, tiene derecho a recibir un salario mínimo por jornada diaria de trabajo. La ley prevé también un pago adicional cuando un determinado trabajo resulte calificado como insalubre o riesgoso.-

Para los trabajadores de empresas privadas, la jornada máxima de trabajo es de ocho horas por día y 44 horas por semana. Para algunas categorías profesionales específicas, los contratos colectivos de trabajo pueden establecer diferentes jornadas diarias o semanales de trabajo.-

El trabajo ejecutado por encima de los parámetros indicados en el párrafo anterior es considerado trabajo extraordinario. Los servicios extraordinarios de hasta dos horas al día pueden ser prestados mediante acuerdo escrito entre empleado y empleador, o mediante contrato colectivo de trabajo. La remuneración mínima por

hora extraordinaria es un 50 % mayor que la hora normal de trabajo.-

Debe haber un mínimo de once horas consecutivas de descanso entre dos días de trabajo. Además de ello, todo empleado tiene derecho a un reposo semanal de 24 horas, durante todo o parte del domingo.-

El trabajo nocturno es aquél que se ejecuta entre las 22:00 y las 05:00 horas, y cada hora deberá ser remunerada con un incremento no inferior al 20 % sobre la hora de trabajo diurna.-

La Constitución Federal garantiza la libertad de asociación para los profesionales y los sindicatos. La principal función del sindicato es representar los intereses generales de sus miembros, como grupo o individualmente. El sindicato podrá, también, celebrar contratos colectivos de trabajo y promover la conciliación en los conflictos colectivos.-

El Decreto Nº 89.312/84 regula todos los beneficios previsionales en Brasil. En él están establecidos los distintos tipos de pensiones por invalidez, jubilación, servicio especial y tiempo de servicio.-

El empleador está obligado a contratar un seguro para cubrir los accidentes de trabajo de sus empleados en el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). El premio de este seguro es fijado por el Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social. Los directores y socios de las empresas, si no fuesen empleados, los trabajadores autónomos y los empleados domésticos no están cubiertos por la legislación de seguro contra accidentes de trabajo.-

13. REPRESENTACIONES ARGENTINAS EN BRASIL

Embajada Argentina ante Brasil:

SHIS, QL 02, Conj. 01, Casa 19, Lago Sul

(70442-900) Brasilia - DF

Tel. (061) 365-3000/2940

Fax (061) 365-2810/2109

Consulado General Argentino en São Paulo:

Av. Paulista 1106, 9º andar

(01310-100) São Paulo - SP

Tel. (011) 284-1355 ó 288-5857

Fax (011) 285-0748

Consulado General Argentino en Rio de Janeiro:

Praia de Botafogo 228, Sobreloja 201

(22250-040) Rio de Janeiro - RJ

Tel. (021) 551-5198 ó 552-6148

Fax (021) 552-4191/6548

Consulado General Argentino en Porto Alegre:

rua Prof. Annes Dias 112, 1º andar - Conjunto 100 PA

(90020-090) Porto Alegre - RS

Tel. (051) 224-6810/6786/6799

Fax (051) 228-6354

Consulado Argentino en Uruguaiana:

rua Sant'Ana 2496 - 2º andar - Caixa Postal 271

(97510-470) Uruguaiana - RS

Tel. (055) 412-1925

Fax (055) 412-4819

Consulado Argentino en Foz de Iguaçu:

rua Travessa Cónsul E. B. Bianchi 26
(85851-270) Foz de Iguaçu - PR
Tel. (0455) 74-2969
Fax (0455) 74-2877

Consulado Argentino en Curitiba:

rua Benjamin Constant 67, 15º andar
(80060-020) Curitiba - PR
Tel/fax: (041) 222-9589/0799

Consulado Argentino en Salvador:

rua Alfredo Brito 20 - Pelourinho
(40025-040) Salvador - BA
Tel. (071) 976-0310
Fax (071) 353-1310

Consulado Argentino en Belo Horizonte:

rua Ceará 1566 - 6º andar - Bairro Funcionarios
(30150-311) Belo Horizonte - MG
Tel. (031) 281-5288
Fax (031) 281-1688

* * * * *

FUENTES Y AUTORIZACIONES

El presente trabajo fue realizado tomando como base distintas fuentes brasileñas -varias de ellas citadas en el texto- y, sobre todo, un trabajo preparado por

el Estudio Pinheiro-Neto Advogados y un informe público preparado por el Consulado General de Argentina en São Paulo, Brasil, al cual agradecemos.-

Asimismo, expresamos nuestra especial gratitud a la Oficina Comercial de la Embajada del Brasil en Buenos Aires.-

Queda expresamente autorizada la libre publicación, parcial o total, del presente resumen.-

Buenos Aires, febrero de 1997.-

